



DECRETO EXENTO N° 265

MAT: Anula Pago de Permiso de Circulación Folio N°50521 y Ordena Pago de nuevo Permiso de Circulación, por motivo que indica.

ILLAPEL, 30 MAR. 2016

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Ley 3.063, del año 1979, sobre rentas Municipales; 5º) el Decreto N° 90, de 06 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2012, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 1.645, de 2012, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) la Carta N° 5783 de don Juan Flores Rozas; 7º) el Memorándum N° 25, de fecha 04 de marzo de 2016, de la Jefa del Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Illapel; y 8º) los demás antecedentes tenidos a la vista al momento de dictar el presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, mediante Memorándum N° 25, de 04 de marzo de 2016, el Jefe del Departamento de Tránsito, solicita la anulación del pago del Permiso de Circulación, correspondiente al año 2016, cuyo comprobante tiene el Folio N° 50521, respecto de la camioneta Nissan Terrano DCAB DXS 2,5, placa patente [REDACTED] de propiedad de Leonel Marcelo Álvarez Piñones, cédula de identidad N° [REDACTED]

2º) Que, por un error de la Municipalidad de Petorca, donde tuvo su anterior Permiso de Circulación, el referido vehículo fue inscrito con el Código C375055, del año 2011, en circunstancias que le correspondía el Código C375351 del año 2016.

3º) Que, con el Código C375055 del 2011, don Leonel Álvarez canceló la suma de \$64.227.- (sesenta y cuatro mil doscientos veintisiete pesos), debiendo cancelar por el Código C375351 del 2016, la suma de \$129.681.- (ciento veintinueve mil seiscientos ochenta y un pesos), teniendo un saldo en contra de \$65.454.- (sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos).

4º) Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", establece que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

5º) Que, por lo anteriormente señalado, resulta necesario emitir el respectivo acto administrativo que venga en anular el Pago del Permiso de Circulación correspondiente al año 2016, foliado con el número 50521, por el error anotado en el numeral 2º de la parte considerativa, sirviendo como abono lo cancelado por el Código incorrecto.

DECRETO:

I.- **ANÚLESE**, el pago del Permiso de Circulación correspondiente al año 2016, respecto de la camioneta Nissan Terrano DCAB DXS 2,5, placa patente [REDACTED] de propiedad de Leonel Marcelo Álvarez Piñones, cédula de identidad N° [REDACTED], cuyo comprobante fue foliado con el número 50521 y el Código C375055 del año 2011.

II.- **PROCÉDASE** al pago del Permiso de Circulación del año 2016, de la camioneta Nissan Terrano DCAB DXS 2,5, placa patente [REDACTED], inscribiéndolo con el Código C375351 del año 2016, por la suma de \$129.681.- (ciento veintinueve mil seiscientos ochenta y un pesos).

III.- **TÉNGASE** como abono del pago del Permiso de Circulación del 2016, los \$64.227.- (sesenta y cuatro mil doscientos veintisiete pesos) ya cancelados.

ANÓTESE, NOTIFÍCASE Y ARCHÍVESE.



M. EMILIA LOPEZ VILLALÓN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



DENIS CORTES VARGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DCV/MLV/ jmr

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Interesado(a).
- c/c D.A.F.
- c/c Departamento Jurídico.